



Ilustre Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria

SECRETARIA GENERAL

Ref.: MGI/PGC/jbm

Expt.: 9/2024

Asunto: Contratación de la obra "Mejoras de calles en varios barrios del municipio", T.M. Valsequillo de Gran Canaria (24.PCA.19.02)

Trámite: Decreto de Incoación

D. FRANCISCO MANUEL ATTA PÉREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO DE GRAN CANARIA

DECRETO

Vista la necesidad de incoar expediente administrativo núm. 9/2024 relativo a la contratación de la obra "Mejoras de calles en varios barrios del municipio", T.M. Valsequillo de Gran Canaria (24.PCA.19.02).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 10 de noviembre de 2023, por Decreto del Alcalde núm. 2023/1400, se aprueba el proyecto de obras suscrito con fecha 8 de noviembre de 2023 por el Técnico Municipal, Ingeniero de Obras Públicas, D. Moisés J. Melián Monzón, denominado "Mejoras de calles en varios barrios del municipio", T.M. Valsequillo de Gran Canaria, con un presupuesto de ejecución por contrata de doscientos sesenta y cuatro mil trece euros con sesenta y tres céntimos (264.013,63.- €).

Segundo.- Consta en el expediente certificación del acuerdo adoptado por el Pleno del Cabildo en la sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2023, relativo a la aprobación del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, anualidad 2024, correspondiente al Ayuntamiento de Valsequillo, de las siguientes actuaciones:

Expediente	Descripción de la actuación	Presupuesto	Aportación 2024	
			Cabildo	Ayto
24.PCA.19.01	"Acondicionamiento y mejoras en la EBAR de Hoya Marina y El Perolete", T.M. Valsequillo de Gran Canaria	39.680,56.- €	39.680,56.- €	0,00.- €
24.PCA.19.02	"Mejoras de calles en varios barrios del municipio", T.M. Valsequillo de Gran Canaria	264.013,63.- €	264.013,63.- €	0,00.- €
Total Valsequillo		303.694,19.- €	303.694,19.- €	0,00.- €

Y autorizando la gestión de la contratación y ejecución, de conformidad con lo previsto por los artículos 33.2 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; siempre que se cumplan los requisitos del artículo 22.2.g) en relación con el 47.2.h) del mismo cuerpo legal.

Tercero.- El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el 17 de enero de 2024, acuerda aceptar la transferencia de la competencia para la contratación, ejecución y seguimiento de la referida actuación, incluida en el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, anualidad 2024, conforme a los términos e instrucciones descritos en el cuerpo de la citada resolución.





Ilustre Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria

Visto el Decreto del Alcalde núm. 2024/0035, de fecha 16 de enero de 2024, relativo a la avocación de las competencias delegadas a favor de la Concejala delegada de Política Territorial, Medioambiente, Urbanismo, Actividades Clasificadas, Vivienda, Obras Públicas, Aguas y Saneamiento.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Considerando lo dispuesto por el artículo 26.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que señala como servicios que deben prestar todos los municipios, la “pavimentación de las vías públicas”, y a cuyo ejercicio van vinculadas las actuaciones objeto del proyecto, “Mejoras de calles en varios barrios del municipio”, T.M. Valsequillo de Gran Canaria.

Considerando lo dispuesto en los artículos 13, 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

A la vista de los antecedentes, y consideraciones jurídicas expuestas, y en uso de las atribuciones que me confiere la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás normas vigentes de aplicación.

RESUELVO

PRIMERO.- Incoar expediente administrativo núm. núm. 9/2024 relativo a la contratación de la obra “Mejoras de calles en varios barrios del municipio”, T.M. Valsequillo de Gran Canaria (24.PCA.19.02), con un presupuesto de ejecución por contrata de doscientos sesenta y cuatro mil trece euros con sesenta y tres céntimos (264.013,63.- €).

SEGUNDO.- Que por el Interventor de Fondos se emita la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración de este contrato.

TERCERO.- Que se redacte el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO.- Una vez incorporados dichos documentos que se emita Informe-Propuesta.

QUINTO.- Que por el Interventor de Fondos se emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, informe sobre el principio de estabilidad presupuestaria, e informe de fiscalización del expediente de contratación.

SEXTO.- Dar cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.

SÉPTIMO.- Designar a la Unidad de Contratación como unidad encargada del expediente, con





Ilustre Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria

independencia de las funciones propias de la Oficina Técnica Municipal.

OCTAVO.- Régimen de Recursos. Contra el presente acuerdo por ser de trámite no cualificado no cabe la posibilidad de interponer recurso sin perjuicio de que puedan presentarse alegaciones por los interesados para su consideración en la resolución final del procedimiento, de acuerdo con el art. 112 de la Ley 39/2015, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

En Valsequillo de Gran Canaria.
EL ALCALDE.
FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

Transcrito en el Libro de Decretos Electrónico exclusivamente a los efectos de garantía de autenticidad e integridad en cumplimiento del artículo 3.2 e) del RD 128/2018 de 16 de marzo.
LA SECRETARIA GENERAL POR ACUMULACIÓN.
FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

DECRETO
Número: 2024-0043 Fecha: 17/01/2024

Cód. Validación: 9Z14RY9ZS3AQITZTPGXEF3GI
Verificación: <https://valsequillodegrancanaria.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

